



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 3853

**PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, de la compañía COLUMON S.A., con domicilio en el cantón Santo Domingo, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección de Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.08.495 de 4 de septiembre de 2008, informa que la compañía COLUMON S.A., concluyó con el trámite de aumento de capital, cambio de domicilio, fijación de capital autorizado, y reforma de estatutos, aprobado mediante Resolución No. 1227 de 15 de abril de 2008, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con No. 12744 el 20 de junio del mismo año, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE la Registradora Mercantil del cantón Santo Domingo sentó razón de la Resolución No. 1227 de 15 de abril de 2008, por la que se aprobó el aumento de capital, cambio de domicilio y otros actos societarios el 4 de julio de 2008, en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 25 de agosto de 2008, el señor ingeniero Hugo René Luna, en calidad de Gerente de la compañía COLUMON S.A., solicita se deje sin efecto la Resolución No. 5282 de 28 de diciembre de 2007;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, la declaratoria de disolución y liquidación de la compañía COLUMON S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.



Superintendencia
de Compañías ----

-2-
COLUMON S.A. 3853

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía COLUMON S.A., en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

17 SEP 2008

ilmo Sr. D.
PEDRO SOLINES CHACÓN

RKM
RKM
Exp. 85908
Trámite.-28008-0